

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá., D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 11001 3334 003 2020 00244 00
ACCIÓN: Tutela
ACCIONANTE: Yeison David Forero Ramírez
ACCIONADA: Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.
Asunto: **Impugnación**

En el asunto de la referencia se profirió fallo de tutela el 15 de octubre de 2020, mediante el cual se negó el amparo de los derechos fundamentales de petición y mínimo vital del señor Yeison David Forero Ramírez; el cual se notificó electrónicamente el 16 de octubre del presente año.

De otra parte, el accionante interpuso impugnación en contra del referido fallo de tutela, el 19 de octubre de 2020, esto es, dentro del término de ejecutoria, por lo anterior el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER La impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo de tutela proferido el pasado 15 de octubre de 2020, a través de medios digitales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Remítase el expediente digital al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en los términos del art. 32 del Decreto 2591 de 1991 y del Decreto Legislativo 806 de 2020, para que conozca de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Paola Rodríguez Ribero'.

EDNA PAOLA RODRIGUEZ RIBERO
Jueza